



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

**ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO**

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E .-

La Comisión de la Juventud de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por los Artículos 55, 56 Fracción XIII, 69 Fracción V y 90 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, y 12 Fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como en las demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite el siguiente *Acuerdo Legislativo para expedir la Convocatoria que contiene las Bases y Metodología para la celebración del Parlamento Juvenil, en su edición 2020*, al tenor de lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

I.- Esta Comisión de la Juventud, es competente para conocer, analizar y dictaminar el asunto en cuestión, con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 56 Fracción XIII, 69 Fracción V y 90 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, y 12 Fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables.

II.- Que el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señala en su Fracción V que corresponde a la suscrita Comisión la planificación, convocatoria, organización y realización de las Jornadas del Parlamento Juvenil del Congreso; mismas que habrán de celebrarse anualmente y como un evento en el que participen veintisiete jóvenes representantes y residentes en el Estado de Aguascalientes, los cuales serán elegidos según lo disponga la misma Comisión de la Juventud.

III.- En virtud del punto que antecede, y como una forma de involucrar a la juventud de nuestra Entidad en los trabajos del Poder Legislativo, buscando fortalecer la democracia y sus instituciones, al efecto de regular las formas y



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

condiciones bajo las cuales habrá de llevarse a cabo las Jornadas del Parlamento Juvenil del Congreso, en su Edición 2020, esta Comisión tiene a bien aprobar la Metodología y Bases de su regulación, bajo el siguiente:

### ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado a través de la Comisión de la Juventud de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 56 Fracción XIII, 69 Fracción V y 90 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, y 12 Fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y en las demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite el presente *Acuerdo Legislativo para expedir la Convocatoria que contiene las Bases y Metodología para la celebración del Parlamento Juvenil, en su edición 2020*, al tenor de lo siguiente:

### CONVOCATORIA

#### PARA LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO JUVENIL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU EDICIÓN 2020

A todas las y los jóvenes que tengan entre 18 y 29 años, con residencia en el Estado de Aguascalientes, que se encuentren interesados en participar y expresar sus puntos de vista y opiniones respecto de los diversos temas de actualidad que afectan la realidad de nuestra Entidad, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA.- UBICACIÓN Y FECHA

El Parlamento Juvenil es la expresión de la Juventud del Estado de Aguascalientes respecto de los asuntos de actualidad y preocupación de este sector de la población, mismo que se realizará los días 26 y 27 de agosto de 2020, en las instalaciones del H. Congreso del Estado, ubicado Plaza de la Patria 105 Norte y 109 Oriente, ambos en la Zona Centro de la Ciudad de



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Aguascalientes, en un horario de las nueve a las catorce (09:00 a las 14:00) horas.

Los concursantes y participantes deberán llegar a las Instalaciones del H. Congreso del Estado por lo menos con media hora de anticipación, esto para poder realizar el registro correspondiente.

### SEGUNDA.- INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El Parlamento Juvenil contará con un Pleno Legislativo de veintisiete jóvenes del Estado, mismos que deberán tener entre 18 y 29 años al momento de su celebración, por lo que aquellos que deseen ser seleccionados como Diputados Juveniles deberán enviar al correo electrónico [comisiondejuventud.ags@gmail.com](mailto:comisiondejuventud.ags@gmail.com), la siguiente información:

1. Escrito libre en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de sus antecedentes escolares o laborales, así como de las experiencias, razones y motivos para ser seleccionado como Diputado en el Parlamento Juvenil del H. Congreso del Estado en su edición 2020. En dicho escrito deberán también de proporcionar un correo electrónico y un número telefónico para oír y recibir notificaciones; además de precisar la preselección de hasta dos Comisiones Juveniles de las señaladas en la Base Cuarta de la presente.
2. Documento idóneo para acreditar su edad y su residencia en el Estado de Aguascalientes, debiendo consistir en alguno de los siguientes documentos:
  - a. PARA ACREDITAR EDAD:
    1. Escaneo o fotografía legible de su acta de nacimiento, pasaporte, cartilla militar o credencial para votar por ambos lados
  - b. PARA ACREDITAR DOMICILIO:
    1. Escaneo o fotografía legible de algún servicio público o privado con antigüedad no mayor a tres meses al cierre de la convocatoria.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

2. En caso de presentar Credencial para votar que refleje domicilio, no será necesario anexar la documentación señalada en el inciso anterior.

Los jóvenes que deseen participar tendrán hasta las 23:59 horas del día 19 de Agosto del 2020 para hacer llegar el correo electrónico con la documentación antes señalada. Aquellas inscripciones recibidas con posterioridad se tendrán por no presentadas.

No podrán ser sujetos de elección, los jóvenes que hubieren participado en la Edición 2019 del Parlamento Juvenil de este H. Congreso del Estado.

### TERCERA.- SELECCIÓN

La Comisión de la Juventud del H. Congreso del Estado, sesionará el día 20 de Agosto del 2020, para elegir a los 27 Diputados jóvenes de entre aquellas solicitudes de inscripción que se hubieran recibido, privilegiando en todo caso la equidad en la pluralidad de perfiles, municipio de origen, e igualdad entre mujeres y hombres al momento de seleccionar los perfiles.

La determinación de los jóvenes seleccionados se dará a conocer a más tardar el día 21 de Agosto del 2020, debiendo darles aviso a través del correo electrónico que se hubiera designado, en términos de la Base Primera de esta Convocatoria.

Las determinaciones de la Comisión de la Juventud son inapelables.

### CUARTA.- COMISIONES JUVENILES

El Parlamento Juvenil 2020, contará con Cinco Comisiones Ordinarias, mismas que analizarán el tema que se les asigne a cada Comisión, en relación con las necesidades y opiniones de los jóvenes, cada una especificando su área de conocimiento, siendo los siguientes:

1. **Comisión:** Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo.  
**Tema:** Reactivación Económica frente a la Pandemia.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

2. **Comisión:** Seguridad Pública y Combate a la Corrupción.  
**Tema:** Innovación, frente a los avances tecnológicos.
3. **Comisión:** Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres.  
**Tema:** Rezago en los mecanismos para alcanzar el balance entre el trabajo y la familia.
4. **Comisión:** Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.  
**Tema:** El Agua, rumbo a un Recurso Renovable
5. **Comisión:** Asuntos Migratorios, Relaciones Internacionales.  
**Tema:** Beneficios y Desventajas del T-MEC.

Cada joven podrá realizar una preselección para pertenecer a una de las Comisiones antes señaladas, debiendo elegir hasta dos de ellas en primer y segundo lugar respectivamente al momento de su inscripción, dependiendo de sus áreas de afinidad e interés en la participación dentro del Parlamento, mismas que serán tomadas en cuenta para conformar la integración de cada una de las Comisiones Juveniles señaladas en el párrafo anterior.

### QUINTA.- INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES JUVENILES

Cada Comisión Juvenil se integrará de cinco a seis jóvenes, mismas que serán designadas por el Presidente de la Comisión de Juventud de la LXIV Legislatura de la preselección que hubieran realizado los legisladores juveniles.

### SEXTA.- INICIO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL PARLAMENTO JUVENIL

El 26 de Agosto del 2020 a las 9:00 horas, se llevará a cabo una Sesión Ordinaria de Pleno de los Diputados Juveniles, en la cual se les realizará pase de lista solemne y toma de protesta como Diputados del Parlamento Juvenil en su edición 2020 de la LXIV Legislatura.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Posteriormente, el Diputado Presidente de la Comisión Legislativa de la Juventud, elegirá a los Diputados Juveniles que integrarán la Mesa Directiva mediante insaculación aleatoria, consistente en los siguientes cargos:

- a) Un(a) Presidente
- b) Un(a) Vicepresidente
- c) Dos Secretarios(as); y
- d) Un(a) Prosecretario(a).

Cada joven deberá escribir su nombre completo en la papeleta que le será proporcionada el efecto y depositarla en la tómbola para ser considerada en la elección.

Una vez seleccionados los miembros de la Mesa Directiva se les tomará protesta para desempeñar su cargo.

Cuando los integrantes de la Mesa Directiva hayan asumido su cargo, se dará el uso de la voz a cada Diputado Juvenil, para que en un período de hasta tres minutos presente un posicionamiento o Punto de Acuerdo sobre alguno de los temas enlistados en la Base Cuarta, la cual deberá contener:

1. Nombre de autor
2. Encabezado del Punto de Acuerdo o posicionamiento.
3. Razones que motiven a realizarlo.
4. Datos y/o argumentos que sustenten su Punto de Acuerdo o posicionamiento.

#### SÉPTIMA.- TRABAJO EN COMISIONES

El día 26 de Agosto del 2020 a las 11:00 horas, sesionarán paralelamente cada una de las Comisiones Juveniles, donde se llevará a cabo la elección aleatoriamente de un presidente, un secretario, y tres o cuatro vocales, según haya correspondido a la integración de dicha Comisión, con la finalidad de discutir los distintos puntos de vista de las participaciones anteriormente realizadas en el Pleno para su análisis y discusión de las posibles Iniciativas de Ley.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Cada Comisión Juvenil, deberá analizar el tema que se le asignó, desarrollar y defender el pronunciamiento que emitieron en el Pleno.

Derivado de los pronunciamientos emitidos por los diputados juveniles, éstos, dentro de sus respectivas comisiones, deberán elaborar dos Iniciativas para un mismo tema, pero cada diputado solo podrá inclinarse por una, buscando generar cabildeo entre los miembros de la Comisión que más coincidencia se encuentre con su postura, Ambos proyectos que resulten del debate de ideas y consenso serán la que se presentarán por el Pleno.

Los Diputados Juveniles deberán también decidir sobre quien de ellos, presentarán los proyectos de iniciativa ante el Pleno Juvenil.

#### OCTAVA.- TRABAJOS EN PLENO JUVENIL

El 27 de Agosto del 2020, a las 10:00 horas, se realizará la Sesión Ordinaria del Pleno Juvenil. Los Diputados Juveniles habrán de realizar la votación para la aprobación del Orden del Día de la Sesión, mismo que se realizará en el siguiente orden:

1. Pase de lista y verificación del quorum de ley.
2. Aprobación del Acta de la Sesión de Instalación celebrada el día 26 de Agosto del 2020.
3. Lectura de la Primera Iniciativa formulada por los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo.
4. Lectura de la Segunda Iniciativa formulada por los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo.
5. Lectura de la Primera Iniciativa formulada por los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Corrupción.
6. Lectura de la Segunda Iniciativa formulada por los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Corrupción.
7. Lectura de la Primera Iniciativa formulada por los Integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

8. Lectura de la Segunda Iniciativa formulada por los Integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva entre hombres y mujeres.
9. Lectura de la Primera Iniciativa formulada por los Integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.
10. Lectura de la Segunda Iniciativa formulada por los Integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.
11. Lectura de la Primera Iniciativa formulada por los Integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios, Relaciones Internacionales.
12. Lectura de la Segunda Iniciativa formulada por los Integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios, Relaciones Internacionales.
13. Clausura de la Sesión.

Posteriormente, al haberse considerado correctamente discutidos y analizados los proyectos, se procederá a someter a votación ambos proyectos de cada Comisión, cada diputado juvenil solo podrá votar por un proyecto de cada Comisión, el proyecto que obtenga el mayor número de votos será considerada aprobada y los Diputados miembros de la Comisión de Juventud le darán seguimiento a los proyectos, mientras que el proyecto no aprobado, será desechado.

#### NOVENA.- DEL CONSEJO CALIFICADOR

Para asegurar el debate entre los participantes y el correcto desarrollo del Parlamento, se propone la creación de un Consejo Calificador conformado por cinco individuos que serán personal de los Diputados miembros de la Comisión del Juventud, cuya principal labor será de evaluar el desempeño de los Diputados Juveniles conforme a lo siguiente:

- El posicionamiento o Punto de Acuerdo.
- La habilidad de convencimiento o cabildeo.
- Calidad de argumentos en el debate.





LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Y posteriormente pasar un informe a los Diputados de la Comisión de Juventud para el análisis del desempeño y participación de cada miembro en su comisión.

La Comisión de Juventud procederá a elegir un ganador por mejor desempeño de cada Comisión, así como al mejor Diputado Juvenil con mejor desempeño de todo el Parlamento y tres Diputados Juveniles con Mención Honorífica, los cuales se les otorgará un Reconocimiento y un premio.

**DECIMO.- CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por el Presidente de la Comisión de Juventud de la LXIV Legislatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La convocatoria para el Parlamento Juvenil se hará en vía electrónica a través de los medios que la Comisión de la Juventud designe, una vez cerrado el plazo, la misma Comisión dará cumplimiento al procedimiento de preselección de las comisiones señalado en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo Legislativo.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE AGOSTO DE 2020.**

COMISIÓN DE LA JUVENTUD

  
C. DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS  
PRESIDENTE



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

C. DIP. MARIO ARMANDO VALDEZ HERRERA  
SECRETARIO

C. DIP. JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA  
VOCAL

C. DIP. MA. IRMA GUILLÉN BERMÚDEZ  
VOCAL

C. DIP. NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA  
VOCAL